

14629 *DECRETO 77/2006, de 29 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, la villa de Cudillero, en el Concejo de Cudillero.*

La constatación de la importancia histórica y artística de la villa de Cudillero llevó a la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deportes a incoar, con fecha 11 de abril de 1985 el expediente administrativo para su declaración como Bien de Interés Cultural.

El citado expediente fue tramitado inicialmente por esta Consejería de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

La aprobación de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, determinó que, en virtud de la Disposición Transitoria Primera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. En aplicación de esta legislación, se aprobó una nueva Resolución, con fecha 19 de septiembre de 2005, por medio de la cual se procedió a modificar en parte la delimitación del conjunto histórico, estableciendo además varios entornos de protección al mismo.

Se cuenta con informes favorables a esta declaración de la Universidad de Oviedo, de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Se cuenta asimismo con informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.

Por Resolución de 2 de febrero de 2006 de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo se abrió un período de información pública para que todas aquellas personas o entidades interesadas formularan las alegaciones que estimasen oportunas. Durante este período se recibieron alegaciones del Ayuntamiento de Cudillero y de particulares, en función de las cuales se procedió a modificar la delimitación del conjunto y de su entorno de protección.

Asimismo el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 31 de mayo de 2006, emitió informe favorable y motivado, por lo que, cumplimentados los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de junio de 2006, dispongo:

Artículo Uno. Declaración.

Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, la villa de Cudillero, en el concejo de Cudillero.

Artículo Dos. Descripción complementaria.

La descripción complementaria del bien y sus valores se hacen constar en el Anexo I que se adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Artículo Tres. Delimitación.

Delimitar el entorno de protección del Conjunto Histórico de la villa de Cudillero según la descripción que consta en el Anexo I-3 y del Plano de situación del Anexo II que también se adjunta como parte integrante de este Decreto.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Oviedo, 29 de junio de 2006.-El Presidente del Principado de Asturias, Vicente Álvarez Areces.-La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.

ANEXO I

Extracto del expediente de declaración como bien de interés cultural del conjunto histórico de la Villa de Cudillero

I. Datos sobre el bien objeto de la declaración

1. Denominación: Conjunto Histórico de la villa de Cudillero.
2. Localización:
 - a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
 - b) Provincia: Asturias.
 - c) Municipio: Cudillero.
 - d) Lugar: Cudillero.

II. Resumen histórico del bien

La villa de Cudillero se sitúa en un profundo barranco longitudinal excavado por el río Piñera en su último kilómetro de recorrido antes de desembocar en el Cantábrico. Dicho río describe algunos meandros entre los que destaca el final, que describe un círculo casi completo girando desde el sur hacia el este primero y hacia el noroeste después, horadando la base del monte de la Atalaya y dando lugar al denominado Anfiteatro, zona de residencia de los pixuetos o pescadores. En esta zona el caserío se dispone sobre un graderío natural, siguiendo las curvas de nivel y apoyándose en pronunciados taludes. El plano urbano de esta área estaba ya prácticamente definido en el siglo XIX.

La vía de acceso a Cudillero, conocida históricamente como la Cai (actuales cales Suárez Inclán y García de la Concha), también presenta una edificación escalonada, aunque no tan desarrollada en altitud como en el Anfiteatro. El tránsito entre ambos espacios se define por una serie de pequeñas plazas conectadas entre sí, donde se celebra el mercado y se localizan los principales espacios públicos.

III. Entorno de protección

Como documentación de apoyo a la definición del conjunto, se ha contado con los levantamientos de catastro de urbano (ref. 33021u, 33021R), utilizándose el n.º, la parcela y la manzana de los mismos.

- 1-2 Vertiente NE rampa del puerto histórico hasta cambio de dirección en la línea del puerto.
- 2-3 Vertiente E del antiguo puerto hasta pto 03 donde se produce un ángulo recto y comienza el nuevo puerto pto 02.
- 3-4 Vertiente N del puerto hasta quiebro en la línea pto 04.
- 4-5 Cruce perpendicular de la N-632, desde pto 04 hasta encuentro con el acantilado pto 05.
- 4-6 Vertiente E siguiendo la línea de encuentro del acantilado con la carretera paralela a la N-632 hasta pto 06 (vértice N P27 M06751).
- 6-7 Vertiente W P27 M06751 Desde pto 06 hasta pto 07 (vértice W P27 M06751).
- 7-8 Vertiente W Desde pto 07 (vértice W P27 M06751) hasta pto 08 (vértice N P21 M06751).
- 8-9 Vertiente W M06751 hasta pto 09 (vértice N P11 M6757).
- 9-10 Vertiente W M06757 hasta pto 10 (vértice W P09 M6757).
- 10-11 Vertiente S M06757 hasta pto 11 (vértice S P09 M6757).
- 11-12 Vertiente W M06757 hasta pto 12 (vértice N P04 M6757).
- 12-13 Vertiente W M06748 desde pto 12 (vértice N P04 M6757) hasta pto 13 (vértice N P21 M06748).
- 13-14 Vertiente W M06748 hasta pto 14 (vértice NW P11 M06748).
- 14-15 Vertiente W M06748 hasta pto 15 (vértice SW P11 M06748).
- 15-16 Vertiente S M06748 hasta pto 16 (vértice NW P02 M06738).
- 16-17 Vertiente W M06738 hasta pto 17 (vértice NW P08 M06738).
- 17-18 Vertiente W M06738 hasta pto 18 (vértice NW P11 M06738).
- 18-19 Vertiente W M06738 hasta pto 19 (vértice W P19 M06738).
- 19-20 Vertiente N Desde pto 19 (vértice W P19 M06738) hasta pto 20 (vértice E P02 M05733).
- 20-21 Vertiente E M05733 hasta pto 21 (vértice NE P02 M05733).
- 21-22 Vertiente N M05733 hasta pto 22 (vértice N P04 M05733).
- 22-23 Vertiente N M05733 hasta pto 23 (vértice N P09 M05733).
- 23-24 Vertiente NE desde pto 23 (vértice N P09 M05733) hasta pto 24 (vértice E P01 M04732).
- 24-25 Vertiente SE M04732 desde pto 24 (vértice E P01 M04732) hasta Pto 25 (vértice S P01 M04732).
- 25-26 Vertiente S M04732 desde pto 25 (vértice S P01 M04732) hasta pto 26 (vértice NE P04 M04732).
- 26-27 Vertiente N M04732 desde pto 26 (vértice NE P04 M04732) hasta pto 27 (vértice N P04 M04732).
- 27-28 Vertiente W M04732 desde pto 27 (vértice N P04 M04732) hasta pto 28 (vértice NE P08 M04732).
- 28-29 Vertiente N M04732 desde pto 28 (vértice NE P08 M04732) hasta pto 29 (vértice N P08 M04732).
- 29-30 Vertiente W M04732 desde pto 29 (vértice N P08 M04732) hasta pto 30 (vértice SW P08 M04732).
- 30-31 Vertiente S M04732 desde pto 30 (vértice SW P08 M04732) hasta pto 31 (vértice SE P08 M04732).
- 31-32 Vertiente W/S M04732 desde pto 31 (vértice SE P08 M04732) hasta pto 32 (vértice NE P07 M04732).
- 32-33 Vertiente E M04732 desde pto 32 (vértice NE P07 M04732) hasta pto 33 donde se encuentra dicha Vertiente con el río Piñera en el punto que este se hace subterráneo.
- 33-34 Cruce perpendicular de la calle Dr. Fleming hasta pto 34 (P06 M04720).
- 34-35 Vertiente W M04720 hasta pto 35 (vértice W P01 M04720).
- 35-36 Vertiente W M04720, M04718 hasta pto 36 (vértice W P08 M04718).
- 36-37 Vertiente S M04718 hasta pto 37 (vértice W P06 M04718).

- 37-38 Vertiente NW M04718 hasta pto 38 (vértice W P04 M04718).
 38-39 Vertiente NW M04718 hasta pto 39 (vértice W P01 M04718).
 39-40 Vertiente W/S M04718 hasta pto 40 (vértice E P03 M04718).
 40-41 Cruce calle Llaniello hasta pto 41 (vértice N P08 M03710).
 41-42 Vertiente S P10, P09 M03710 hasta pto 42 (vértice SE P09 M03710).
 42-43 Cruce Calle García de la Concha hasta pto 43 (vértice SW P02 M04710).
 43-44 Vertiente W M04710 hasta pto 44 (vértice NW P05 M04710).
 44-45 Vertiente W M04710 hasta pto 45 (vértice SW P08 M04710).
 45-46 Cruce calle García de la Concha hasta pto 46 (vértice E P06 M03715).
 46-47 Vertiente N M03715 hasta pto 47 (Punto medio del lateral norte de P06 M03715, en el punto que cambia de vivienda).
 47-48 Línea Medianera P06 M03715 hasta pto 48 (punto medio del lateral sur de P06 M03715).
 48-49 Vertiente W P07 M03715 definida por edificación hasta pto 49 (vértice NE P08 M03715).
 49-50 Vertiente N P08 M03715 hasta pto 50 (vértice N P08 M03715).
 50-51 Vertiente W P08 M03715 hasta pto 51 (vértice W P11 M03715, en el punto en que termina la edificación).
 51-52 Vertiente S de la edificación de P08 M03715 hasta pto 52 (vértice NE P01 M04688).
 52-53 Vertiente N P01 M04688 hasta pto 53 (vértice NW P01 M04688).
 53-54 Vertiente W P01 M04688 hasta pto 54 (vértice SW P01 M04688).
 54-55 Vertiente W P01 M04688 hasta pto 55 (vértice W P02 M04688).
 55-56 Vertiente W P04, P05, P06, P07, P08, P09, P10, P11 M04690 hasta pto 56 (vértice NW P12 M04690).
 56-57 Vertiente N P02, P03, P04 M04688 hasta pto 57 (vértice NW P05 M04688).
 57-58 Vertiente W P05, P07, P08, P10 M04688 hasta pto 58 (vértice NW P12 M04688).
 58-59 Vertiente W P12, P14 M04688 hasta pto 59 (vértice S P14 M04688).
 59-60 Vertiente S P14 M04688 hasta pto 60 (vértice E P14 M04688).
 60-61 Vertiente N P14 M04688 hasta pto 61 (vértice NE P13 M04688).
 61-62 desde P13, cruzando C/Agustín Bravo y subiendo escalinatas margen izq. hasta P62 (vértice SE P27 M04690).
 62-63 Vertiente E P27 Y P26 M04690 hasta pto 63 (vértice NE P26 M04690).
 63-64 Vertiente E P25 Y P24 M04690 hasta pto 64 (vértice SE P23 M04690).
 64-65 Vertiente E P23 M04690 hasta pto 65 (vértice SE P22 M04690).
 65-66 Vertiente E P22 M04690 hasta pto 66 (vértice NE P22 M04690).
 66-67 Vertiente E P31 M04690 hasta pto 67 (vértice NE P31 M04690).
 67-68 Vertiente E P21 M04690 hasta pto 68 (vértice NE P21 M04690).
 68-69 Vertiente S P20 M04690 hasta pto 69 (vértice SE P20 M04690).
 69-70 Vertiente E P20, 14, 13, 12, 11, 10, 09, 08, 07, 06, 05 Y 04 M04690 hasta pto 70 (vértice NE P04 M04690).
 70-71 desde P70, cruzando C/Agustín Bravo, hasta P 71 (vértice SE P02 M04700).
 71-72 Vertiente E P02 M04700 hasta pto 77 (vértice NE P02 M04700).
 72-73 Cruce de calle hasta pto 78 (vértice SE P07 M04700).
 73-74 Vertiente E P03, P04, P05, P06, P07 M04701 hasta pto 79 (vértice E P03 M04700).
 74-75 Vertiente N P03 M04700 hasta pto 80 (vértice N P03 M04700).
 75-76 Vertiente E calle García de la Concha hasta pto 81 (vértice SW P11 M04710).
 76-77 Vertiente E P11, P10, P09, P08, P07 hasta pto 82 (vértice SW P06 M04710).
 77-78 Vertiente S P06 M04710 hasta pto 83 (vértice SE P06 M04710).
 78-79 Vertiente E P04, P05, P06 M04710 hasta pto 84 (vértice SE P04 M04710).
 79-80 Vertiente N P04 M04710 hasta pto 85 (vértice SE P03 M04710).
 80-81 Vertiente E P01, P02, P03 M04710 hasta pto 86 (vértice NE P01 M04710).
 81-82 Vertiente E P19, P18 M04728 hasta pto 87 (vértice E P18 M04710).
 82-83 Vertiente E P18, P17, P16, P15, P14, P13, P12 M04728 hasta pto 88 (vértice E P12 M04728).
 83-84 Vertiente E P11 M04728 hasta pto 89 (vértice NE P11 M04728).
 84-85 Vertiente NE P11 M04728 hasta pto 90 (vértice SE P10 M04728).
 85-86 Vertiente E P08, P09, P10 M04728 hasta pto 91 (vértice E P08 M04728).
 86-87 Vertiente E P08, P07, P06, P05, P04, P03, P02, P01 M04728 hasta pto 92 (vértice E P01 M04728).
 87-88 Vertiente SE P05 M05737 hasta pto 93 (vértice SE P05 M05737).
 88-89 Vertiente E P05 M05737 hasta pto 94 (vértice E P05 M05737).
 89-90 Vertiente NE P05, P03 M05737 hasta pto 95 (vértice NE P03 M05737).
 90-91 Vertiente E P02 M05737 hasta pto 96 (vértice NE P02 M05737).
 91-92 Vertiente SW P01 M05737 hasta pto 97 (vértice S P01 M05737).
 92-93 Vertiente SE P11 M05730 hasta pto 98 (vértice SE P10 M05730).
 93-94 Vertiente SE P10, P09, P08, P07, P06, P05, P04, P03, P02 M05730 hasta pto 99 (vértice NE P02 M05730).
 94-95 Cruce de calle Salsipuedes hasta pto 100 (vértice SW P08 M06745).
 95-96 Vertiente S P08 M06745 hasta pto 101 (vértice SE P08 M06745).
 96-97 Vertiente E P08, P09, P10, P11, P12, P13, P14, P15 M06745 hasta pto 102 (vértice N P15 M06745).
 97-98 Vertiente S, E P16 M06745 hasta pto 103 (vértice SE P17 M06745).
 98-99 Cruce de la calle Tolombredo hasta el punto 104 (vértice SW P26 M06745).
 99-100 Vertiente E hasta el pto 105 (vértice NW P05 M06745).
 100-101 Vertiente W P05, P04, P03, P02, P01 M06743 hasta pto 106 (vértice SW P01 M06743).
 101-102 Vertiente S P01 M06743 hasta pto 107 (vértice SE P01 M06743).
 102-103 Vertiente E P01, P02, P03, P04, P05, P06, P07, P08 M06743 hasta P108 (vértice SE P11 M06743).
 103-104 Vertiente S P11, P12, P13 M06743 hasta P109 (vértice SE P13 M06743).
 104-105 Vertiente E P13 M06743 hasta P110 (vértice SE P24 M06743).
 105-106 Vertiente S P25 M06743 hasta P111 (vértice SE P25 M06743).
 106-107 Vertiente E P25 M06743 hasta P112 (vértice SE P01 M07747).
 107-108 Vertiente E P01 M07747 hasta P113 (vértice SW P02 M07747).
 108-109 Cruce calle San José hasta pto 114 (vértice NW P07 M07747).
 109-110 Vertiente W P07, P08, P09, P10, P11, P12, P13 M07747 hasta pto 115 (vértice SW P13 M07747).
 110-111 Cruce calle San José hasta pto 116 (vértice NW P24 M07730).
 111-112 Vertiente W P24, P23, P22, P21, P20, P19 M07730 hasta pto 117 (vértice SW P19 M07730).
 112-113 Vertiente N P18 M07730 hasta P118 (vértice NW P18 M07730).
 113-114 Vertiente W P18, P17 M07730 hasta P119 (vértice SW P17 M07730).
 114-115 Vertiente S P18 M07730 hasta P120 (vértice SE P18 M07730).
 115-116 Vertiente W P16 M07730 hasta P121 (vértice S P16 M07730).
 116-117 Vertiente S P16 M07730 hasta P122 (vértice E P16 M07730).
 117-118 Vertiente W P15 M07730 hasta P123 (vértice S P15 M07730).
 118-119 Vertiente S P15 M07730 hasta P124 (vértice E P15 M07730).
 119-120 Vertiente E P15, P14 M07730 hasta P125 (vértice N P14 M07730).
 120-121 Vertiente W P14 M07730 hasta P126 (vértice W P14 M07730).
 121-122 Cruce de calle hasta Pto 127 (vértice SE P13 M07730).
 122-123 Vertiente E P13, P12, P11 M07730 hasta P128 (vértice NE P11 M07730).
 123-124 Cruce CALLE hasta P129 (vértice SW P07 M07730).
 124-125 Vertiente SE P07 M07730 hasta P130 (vértice SE P07 M07730).
 125-126 Vertiente E P07, P06, P04 M07730 hasta P131 (vértice NE P04 M07730).
 126-127 Vertiente S P04 M07730 hasta pto 132 (vértice NE P14 M07730).
 127-128 Vertiente E P13, P14 M07730 hasta pto 133 (vértice SE P11 M07730).
 128-129 Vertiente E P13, P12, P11, P10, 09, P08, P07 M07730 hasta pto 134 (vértice NE P07 M07730).
 129-130 Vertiente SE siguiendo el camino que limita el suelo urbano hasta pto 135 (vértice SE P16 M07753).
 130-131 Vertiente E P16, P17, P18, P19, P20, P21, P22, P23, P24, P25 M07753 hasta pto 136 (vértice NE P25 M07753).
 131-132 Vertiente SE siguiendo el camino que limita el suelo urbano hasta pto 137 (vértice S P32 M07753).

132-133 Vertiente SE P32 M07753 hasta pto 138 (vértice SE P32 M07753).
 133-134 Vertiente E P32, P31, P30 hasta pto 139 (vértice N P30 M07753).
 134-135 Vertiente NE P30 M07753 hasta pto 140 (vértice NW P30 M07753).
 135-136 Vertiente S hasta pto 141 (vértice E P19 M07752).
 136-137 Vertiente E P19, P20 M07752 hasta pto 142 (vértice E P21 M07752).
 137-138 Vertiente E hasta pto 143 (vértice E P21 M07765).
 138-139 Vertiente SE P24 M07765 hasta pto 144 (vértice E P24 M07765).
 139-140 Vertiente NE P24, P23, P22 M07765 hasta pto 145 (vértice N P22 M07765).
 140-141 Vertiente N P16 M07765 hasta pto 147 (vértice N P16 M07765).
 141-142 Vertiente N P16, P17 M07765 hasta pto 148 (vértice W P17 M07765).
 142-143 Cruce de calle hasta pto 149 (vértice NW P13 M07765).
 143-144 Vertiente W P13 hasta pto 150 (vértice W P13 M07765).
 144-145 Vertiente N siguiendo el camino que limita el suelo urbano hasta pto 151 (vértice E P12 M07765).
 146-147 Vertiente NE, N P12 M07765 hasta pto 152 (vértice NW P12 M07765).
 147-148 Vertiente NE P18 M07765 hasta pto 154 (vértice E P15 M07765).
 148-149 Vertiente NE P15 M07765 hasta Pto 155 (vértice SE R00785).
 149-150 Vertiente W R00785 hasta pto 156 (vértice NE R00785).
 150-151 Vertiente W DEL ACANTILADO hasta pto 157 de encuentro con el mar.
 151-152 desde pto 157 A pto 158 que coincide con el final del espigón.
 152-153 Vertiente W del antiguo puerto hasta pto 159 donde comienza la rama del puerto.
 153-154 Cruce del paseo del puerto hasta pto 160 (vértice NW P09 M06764).
 154-155 Vertiente SW P09, P08, P07, P06, P05 hasta pto 161 (vértice W P04 M06764).

III.2 Delimitación del entorno de protección del conjunto historico-artístico de la Villa de Cudillero

1'-2' Vertiente NE nuevo puerto de Cudillero desde pto 1' (pto 3 conjunto histórico) hasta pto 2' donde comienza el espigón.
 2'-3' Cruzar el espigón y seguir la línea de costa hasta pto 3'.
 3'-4' Cruce en perpendicular de la N-632 por el punto medio de la curva hasta pto 4' (pto en la línea que divide ambos carriles de la N-632).
 4'-5' Seguir la N-632 y cruzarla en perpendicular a la altura del pto 5' (vértice W R00355b).
 5'-6' Vertiente W R00355b hasta pto 6' (vértice W R00355a).
 6'-7' Vertiente W R00355 hasta pto 7' (vértice N R00359).
 7'-8' Vertiente NE R00359 hasta pto 8' (vértice E R00359).
 8'-9' Vertiente N R00602 hasta pto 9' (vértice NE R00602).
 9'-10' Vertiente NE R00603 hasta pto 10' (vértice NE R00603).
 10'-11' Vertiente SE R00603 hasta pto 11' (vértice SE R00603).
 11'-12' Vertiente W R00616, R11616 hasta pto 12' (vértice SW R11616).
 12'-13' Vertiente W R10616, R00617 hasta pto 13' (vértice SW R00617).
 13'-14' Vertiente W R00651 hasta pto 14' (vértice SW R11651).
 14'-15' desde Pto 14', atravesando parcela R00652, hasta pto 15' (vértice NE R00495).
 15'-16' Vertiente W R00496 hasta pto 16' (vértice SW R00495).
 16'-17' Vertiente W R00494 hasta pto 17' (vértice SW R00494).
 17'-18' Vertiente SW R00494 hasta pto 18' (vértice SE R00494).
 18'-19' Vertiente SW R00501 hasta pto 19' (vértice S R00501).
 19'-20' Vertiente SE R00501 hasta pto 20' (vértice SE R00501).
 20'-21' Vertiente S R00659 hasta pto 21' (vértice SE R00659).
 21'-22' Vertiente SW R00660 hasta pto 22' (vértice S R00660).
 22'-23' Vertiente SW R00672 hasta pto 23' (vértice S R00672).
 23'-24' Vertiente NE P01 M03710, estación de autobuses hasta pto 24' (vértice E P01 M03710).
 24'-25' Vertiente SE P02 M9019 hasta pto 28' (vértice S P02 M9019).
 25'-26' Cruce de calle Juan Antonio Bravo y vertiente W Centro de Salud hasta pto 26' (vértice E del patio de P01 M03715).
 26'-27' Vertiente SE P01 M03715 hasta pto 27' (vértice S P01 M03715).
 27'-28' Vertiente E de la carretera a Villademar hasta pto 28' (vértice cruce camino existente hacia regato).
 28'-29' Vertiente S de camino hasta pto 29' (vértice cruce Camino-regato).

29'-30' Vertiente W de Río «Piñera» hasta pto 30' (cruce camino-regato en R00446).
 30'-31' Vertiente W de Río «Piñera» hasta pto 31' (vértice SE R00449).
 31'-32' Vertiente W DE RIO «PIÑERA» hasta pto 32' (vértice NE R00444).
 32'-33' Vertiente SW Barrio El Pozo hasta quiebro en la dirección en el pto 33'.
 33'-34' Vertiente SW Barrio El Pozo hasta encuentro con la finca del Grupo Escolar Asturamérica.
 34'-35' Vertiente NW Grupo Escolar Asturamérica y cruce perpendicular de carretera hasta pto 35'.
 35'-36' Vertiente E C/ Agustín Bravo hasta pto 36'.
 36'-37' Vertiente S recinto hasta pto 37' (vértice NW R0037).
 37'-38' Vertiente S recinto hasta pto 38' (cruce con C/ La Formiga).
 38'-39' Vertiente W C/ La Formiga hasta pto 39' (SW R00893).
 39'-40' Vertiente S R00893 hasta pto 40' (vértice SE R00893).
 40'-41' Vertiente E R00893 hasta pto 41' (vértice NE R00893).
 41'-42' Vertiente N R00897 hasta pto 42' (vértice N R00897).
 42'-43' desde Pto 42' cruce de camino hasta pto 43' (vértice SW R00849).
 43'-44' Vertiente W R00849 hasta pto 44' (vértice NW R00849).
 44'-45' Vertiente N R00849 hasta pto 45' (vértice SE R00846).
 45'-46' Vertiente E R00846 hasta pto 46' (vértice N R00846).
 46'-47' Vertiente S R00859 Y W R00855 Y R00853 hasta pto 47' (vértice SW R00853).
 47'-48' Vertiente S R00853 hasta pto 48' (vértice SE R00853).
 48'-49' Vertiente E R00853 hasta pto 49' (vértice SE R00851).
 49'-50' Vertiente E R00851, R00828 Y R00826 hasta pto 50' (vértice SE R00826).
 50'-51' Vertiente W R00822 hasta pto 50' (vértice N R00822).
 51'-52' Vertiente E R00817 hasta pto 51' (vértice NE R00817).
 52'-53' Vertiente E R00816 hasta pto 52' (vértice NE R00816).
 53'-54' Vertiente E R00814 hasta pto 53' (vértice S R00797).
 54'-55' Vertiente E R00797 hasta pto 55' (vértice S R00797, perpendicular a entrada cementerio).
 55'-56' Desde pto 55' atravesando R00797 en dirección norte hasta alcanzar camino del cementerio.
 56'-57' desde pto 56' Vertiente SUE cementerio hasta pto 57' (vértice SE cementerio).
 57'-58' Vertiente E R00782 hasta pto 58' (vértice NE R00782).
 58'-59' Vertiente SE R00778 hasta pto 59' (vértice SW R00777).
 59'-60' Vertiente SE R00777 hasta pto 60' (vértice SE R00777).
 60'-61' Vertiente E R00777 hasta pto 61' (vértice NE R00777).
 61'-62' Perpendicular desde pto 61' hasta alcanzar la línea de costa.
 62'-63' Seguir la línea de costa hasta pto 63' que coincide con pto 157 del conjunto histórico.

IV. Datos administrativos

1. Expediente n.º: 1569/05.
2. Incoación del expediente.
 - a) Fecha de incoación: 11 de abril de 1985. Resolución complementaria con el entorno de protección: 19 de septiembre de 2005.
 - b) Fecha de notificación de la incoación: 18 de abril de 1985; 20 de septiembre de 2005.
 - c) Fecha de publicación: BOPA: 29 de abril de 1984; 10 de octubre de 2005. BOE: 11 de octubre de 2005.
 - d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 20 de septiembre de 2005.
3. Instrucción:
 - a) Instituciones que han emitido informe favorable: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Real Academia de la Historia. Universidad de Oviedo. Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA). Informe favorable en aplicación del artículo 17.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias.
 - b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del periodo de información pública y duración del mismo: BOPA: 21 de febrero de 2006. Duración 20 días hábiles.

Alegaciones recibidas durante el periodo de información pública: En el transcurso de los 20 días hábiles que duró este periodo, se presentó un escrito del Ayuntamiento de Cudillero ratificándose en el recurso de reposición que esta institución había presentado tras la aprobación de la Resolución del 19 de septiembre de 2005, y que se resume a continuación:

Con fecha 31 de octubre se recibe certificado del Ayuntamiento de Cudillero relativo al acuerdo de su Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2005 de presentar un recurso de reposición contra la Resolución de delimitación del Conjunto Histórico. Se fundamenta ese recurso

en varias de las consideraciones incluidas en el estudio justificativo de la delimitación del conjunto encargado por la Consejería de Cultura a un arquitecto, tales como la valoración que se hace de las Normas Subsidiarias actuales como insuficientes para el cumplimiento del objetivo de conservar y mejorar el patrimonio arquitectónico de la villa. Expone el Ayuntamiento que el momento de hacer esas consideraciones era el de la elaboración de las actuales NNSS, en vigor desde junio de 2004 y que cuentan con informe del Servicio de Patrimonio. Se alega inseguridad jurídica en las personas que consideran en vigor las NNSS y entienden necesaria la elaboración de un Plan Especial que fije los criterios y directrices de protección aplicables al Casco Histórico. Se señalan a continuación las que el Ayuntamiento considera contradicciones del citado documento técnico con los pronunciamientos anteriores de la Consejería de Cultura en relación a los aprovechamientos de los suelos no urbanizables o urbanizables. Por último se señala que la incoación de este entorno de protección no ha sido notificado a los interesados con excepción del Ayuntamiento.

Otro escrito de alegaciones presentado durante el período de información pública fue presentado por Eugenio García Gómez, en representación de la entidad mercantil Proparco S.A., propietaria de unos terrenos situados en el ámbito S1 La Atalaya. Solicita la modificación de la delimitación del Conjunto Histórico en esta zona para excluir del entorno de protección el conjunto del sector Urbanizable S1-La Atalaya.

Estas alegaciones fueron analizadas en la reunión del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias celebrada el 31 de mayo de 2006, y en función de las mismas se aprobó modificar parcialmente la delimitación tanto del Conjunto Histórico de Cudillero como de su entorno de protección.

- c) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Cudillero.
- d) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 31 de mayo de 2006.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

